CONTRATO N° 04/2019

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los trece días del mes de setiembre de 2019, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A. con Ruc. Nº 80018240-5** a quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para **LPN N°02/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID Llamado 358.343 (Plurianual). (Ref. Licitación Pública Nacional Adj. Nº 1098 /19)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LPN Nº 02/2019 ***"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" – Plurianual.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Certificado de Cumplimiento Tributario

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***358.343.***

La presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2020

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***358.343***

El Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN Nº 02/2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" – Plurianual** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°1098/2019.**

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*9010160 3-9997*	*Provisión de almuerzo escolar*	*LADERO PARAGUAYO S.A.*	*Nacional*	*Ración*	*133.128*	*12.390*	*1.649.455.920*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *según lo indicado en la Planilla de Instituciones beneficiadas:*

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación
922	Escuela Básica Nº 6690 Virgen del Caacupé	37	Km. 15 Caacupemi – Ruta V	Prof. Wilma Orihuela Valdez	FONACIDE
15321	Esc. Básica Nº 8057 Centro de Bienestar Infantil	128	Avda. Gualberto Carduz. Barrio Villa Alta (0971) 843 607	Victorina Colman de Ojeda	FONACIDE
10512	Esc. Básica Nº 500 Santa Catalina	59	Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 28 , acceso Jhugua Ocampo a 1000mts. (0971) 935 508	Wilma Natalia Vera Diaz	FONACIDE
764	Escuela Básica Nº 2086 Gral. Jose E. Diaz	72	Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 10 (0971) 843 342	Graciela Concepción Céspedes Varela. (Encarg. de Despacho)	FONACIDE
742	Esc. Básica Nº 234 Gral. Jose E. Diaz	446	13 Tuyutí esq. Ypané y Banda de Música de Músicos del Salesiano (0971) 344 410	Lic. Norma Villasanti Ferreira	FONACIDE
10513	Escuela Básica Nº 514 Stella Maris	32	Isla Chacoi	Prof. Mario Serrano	FONACIDE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Cinthia Carolina Alarcón Balbuena C.I. N° 3.642.963.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018340-5

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *05 %* del monto total del contrato. -

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día trece mes de Setiembre y año 2019.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL · Concepción · Paraguay

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Sr. Cándido Ivan Da Silva Báez
C.I N° 3.563.079- Representante
LADERO PARAGUAYO S.A. ruc N° 80018240-5
PROVEEDOR